

## RESOLUCION EXENTA: 10777 Santiago, 15 de octubre de 2025

REF.: CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DENOMINADO "FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS DEUDA INFRAESTRUCTURA"

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°4.238 de 2025 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, el reglamento interno de "FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS DEUDA INFRAESTRUCTURA", RUN 10773-5, administrado por "CAPITAL ADVISORS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 02 de agosto de 2025, bajo el FM252540.

2. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de 28 de agosto de 2025, informó que se desistía de comercializar el fondo en comento.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

## **RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número FM252540 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo "FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS DEUDA INFRAESTRUCTURA" administrado por "CAPITAL ADVISORS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".





2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF3119601

Anótese, Comuníquese y Archívese.





Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de

Mercado

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero

